

LEY N° 1552
LEY DE 22 DE MARZO DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-37/2023 para el "Proyecto Construcción con Pavimento Camino Faja Norte (Yapacani)", suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us56.050.000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el marco de sus competencias, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-37/2023, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamin Vargas Fernandez, Rosario García Onofre, Julio Diego Romaña Galindo, Jose Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, María Nela Prada Tejada, Sergio Armando Cusicanqui Loayza.